

ELECO DE GERONA.

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS.

Precios de suscripcion: En esta capital 5 rs. al mes, 14 el trimestre y 24 al semestre. En la provincia y fuera de ella, 6 rs. al mes, 16 al trimestre y 28 al semestre. Números sueltos 6 cuartos. — Comunicados y anuncios medio real por línea, à los suscritores y 1 real à los que no lo sean. Los suscritores por trimestre tienen derecho à la insercion de un anuncio de seis líneas, que se publicará tres veces al mes gratis. Este periódico se publica todos los días excepto lúnes, y los siguientes à días festivos. La Redaccion y Administracion se halla establecida en la libreria española, Cort-Real número 1. En dicho punto se admiten suscripciones, anuncios y reclamaciones, asi como en la imprenta y libreria de D. Pedro Corominas, bajada de la cárcel vieja núm. 11. Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

GERONA 3 DE ABRIL.

Del *Consultor de los Ayuntamientos* copiamos lo siguiente:

SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.

Encargados desde hoy de la direccion de este periódico, é interesados como siempre por la suerte de una clase tan acreedora à mejorar en sus condiciones, sueldo y estabilidad, empezamos nuestro cometido dándole à conocer la proposicion de ley del señor Danvila, presentada al Congreso de los señores Diputados, y à emitir acerca de ella nuestro parecer con la ingenuidad que ha demostrado constantemente *El Consultor*. Hé aqui la proposicion:

«La Administracion municipal es, sin género alguno de duda, la base sobre que descansa la Administracion general del Estado, y la que por su naturaleza coopera, auxilia y completa la accion del Gobierno en la esfera política, administrativa y económica. Inútil es meditar las urgentes y radicales reformas que la Administracion pública española exige, si las personas que han de contribuir à su planteamiento carecen de aptitud y conocimientos suficientes para comprender lo que se manda y llevarlo à feliz término. Meditando un poco acerca de los importantes asuntos encomendados hoy à los Municipios, se comprende que no puede ser

indiferente dejar à las corporaciones populares la libertad que en la generalidad de los casos redundan en daño del servicio público de designar sin sujecion à condiciones de abitud y suficiencia la persona que ha de desempeñar el cargo de Secretario de Ayuntamiento, que en la mayoría de los pueblos condensa y representa la influencia local y la accion del Municipio. Grandes son los abusos cometidos. Urgente su remedio. Inmensos los beneficios que el Estado va à reportar por una reforma que aceptan con gran contentamiento los mismos à quienes se refiere, y que, lejos de producir perjuicio alguno, aumentará los ingresos del Tesoro y fijará la verdadera condicion de los que hoy tienen en sus manos la Administracion municipal de España. Tal es el fundamento de la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

1.º El cargo de Secretario municipal español se declara cargo público para todos los efectos legales.

2.º Para ser nombrado Secretario municipal se necesita:

Primero. Ser español.

Segundo. Ser mayor de 20 años.

Tercero. Acreditar los estudios que luese detallarán.

Y cuarto. Justificar buena conducta y no hallarse incapacitado para el desempeño de todo cargo público.

3.º Habrá Secretarios municipales de primera, segunda y tercera clase. Los Secretarios de primera clase podrán desempeñar todas las Secretarías de la Península y posesiones ultramarinas donde rija ó rigiere la actual ley de Ayuntamientos, los de segunda clase las de los pueblos que no excedan de 6.000 almas, y los de tercera clase las de los pueblos que no excedan de 2.000 almas.

4.º Para obtener el título de Secretario municipal de primera clase necesitará acreditarse haber cursado y ganado, en cualquiera de las universidades de España, los años de filosofía, en los cuales estudiarán especialmente contabilidad, literatura é historia de España, el derecho político y administrativo español y estadística.

Para obtenerlo de segunda y tercera clase será necesario haber cursado y ganado en igual forma el derecho político administrativo español y estadística. Además de los exámenes parciales que deben sufrirse por cada una de las indicadas materias para obtener el título de Secretario municipal, se necesita la aprobacion en un examen general de todas las materias estudiadas. Para alcanzarlo, será necesario acreditar haber tenido un año por lo menos de práctica en una Secretaría de Ayuntamiento. Por el Ministerio de Fomento se dictarán las disposiciones convenientes.

tes para la organizacion de los estudios indicados y determinacion de los derechos de matricula y título que deben abonarse por los interesados.

5.º El nombramiento de Secretarios de Ayuntamiento se hará por los Ayuntamientos respectivos, quienes lo elevarán á conocimiento del Gobernador civil de la provincia para su aprobacion remitiendo el expediente original que haya motivado la vacante. Dicha autoridad se limitará á procurar que se guarden los requisitos exigidos en esta ley para el nombramiento de Secretarios municipales. Si el Gobernador civil no dictare resolucion dentro de quince días de haber puesto en su conocimiento el nombramiento, se entenderá confirmado este y el nombrado podrá tomar posesion del cargo.

6.º Los doctores y licenciados en derecho civil ó en derecho administrativo podrán solicitar cualquier Secretaria municipal sin necesidad de ninguno de los estudios que determina el art. 4.º Cuando concurren aspirantes de unas mismas condiciones, en igualdad de circunstancias serán preferidos:

Primero. Los cesantes.
Segundo. Los que tengan tambien terminada la carrera del notariado.
Tercero. Los que hayan prestado servicios al Estado y tengan méritos dignos de ser tomados en consideracion.

7.º Los Secretarios municipales no podrán ser separados de sus cargos sino por sentencia judicial ó cuando hayan incurrido en alguna de las incapacidades fijadas por la ley electoral para perder los derechos políticos. Por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, podrán ser separados en virtud de expediente gubernativo, en que se justifiquen las faltas cometidas que se remitirá siempre al Gobierno de S. M. y en el que se oirá precisamente al Consejo de Estado y al interesado, no pudiendo en este caso hacer cesar al

Secretario hasta que en vista de dicho expediente asi se resuelva por el Gobierno.

8.º Desde la promulgacion de esta ley hasta que haya Secretarios con título de tales, los Ayuntamientos solo nombrarán Secretarios con el carácter de interinos, los cuales desempeñarán sus destinos hasta que haya Secretarios con título que lo soliciten.

9.º Los Secretarios municipales vienen obligados á formar, sin otra retribucion que su sueldo, todos los repartos, cuentas, padrones, amillamientos y demás expedientes y documentos que les encarguen el Ayuntamiento y juntas locales y sean de interés general para el vecindario respectivo. No exigirán tampoco gratificacion alguna por las certificaciones que pidan los particulares y que manden dar el Alcalde ó la Municipalidad. Sus deberes son los determinados por la ley de Ayuntamientos.

10. En todas las Secretarias municipales habrá uno ó mas auxiliares segun el vecindario, los cuales serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos.

11. Los sueldos de los Secretarios y auxiliares serán satisfechos por los Ayuntamientos del presupuesto municipal, con arreglo á la siguiente escala, que será obligatoria en todos los pueblos un año despues de la promulgacion de esta ley.

(Se continuará)

SECCION DE NOTICIAS

LOCALES.

Con el mayor sentimiento leemos las siguientes lineas, que copiamos del diario de Barcelona acerca del fallecimiento del sabio catalan y malogrado ciudadano D. Juan Agell:

A las doce y media de esta tarde ha entregado su alma al Criador D. Juan Agell, decano de la Facultad de Ciencias y director de la Escuela Industrial. Una enfermedad aguda, que durante diez y ocho días

ha agotado sus fuerzas y puesto á prueba su resignacion, ha arrebatado á su familia, á sus amigos y á la patria á uno de los hombres que mas honraron á Cataluña por su saber, su talento, su carácter y sus preclaras virtudes.

Las muchas corporaciones á que pertenecia el finado cuidarán, no lo dudamos, de dar á conocer su vida laboriosa consagrada por entero al servicio de su pais. Á nosotros, el dolor que embarga nuestros sentidos, solo nos permite recordar en estos momentos que D. Juan Agell realizó el tipo del varon justo y constante de que nos habla Horacio.

Celoso defensor del Trono y las libertades patrias, arriesgó por estos caros objetos de su culto la vida y lo fortuna siempre que lo exigieron las circunstancias: y con la serenidad que todos le admirábamos, así supo hacer frente á las amenazas de la anarquia como á las demasias del poder. Su trato afable, su espíritu justiciero, su probidad intachable y la cortesia nunca desmentida de sus palabras, le conquistaron gran número de amigos hasta entre aquellos cuyas ideas combatia.

No dudamos que su muerte será sentida por muchísimas personas que, en Cataluña y fuera de ella, habian tenido ocasion de conocerle por el gran número de cargos públicos que habia desempeñado. A nosotros solo nos queda el consuelo de pensar que sus virtudes serán recompensadas en un mundo mejor que el que acaba de dejar.

SECCION DE NOTICIAS.

Dice un periódico:

«La aficion á teatros caseros origina entre otras ventajas la de que algunos aficionados con grandes talentos y verdadera vocacion, ingresen en la carrera de artistas. Se asegura que una persona distinguida á firmado la contrata para trabajar en una

compañía lírico-dramática y que abandonará su actual empleo con objeto de ostentar sus grandes dotes en la escena.»

Ha sido suprimido del cargo de tesorero de la real casa que desempeñaba el señor Valdeperas, el cual ha sido jubilado á su instancia con las declaraciones mas halagueñas y lisonjeras por parte de S. M. También ha quedado escedente D. Vicente Rodriguez encargándose de la caja el Sr. Torres. De modo que queda completamente estinguida la dependencia llamada tesorería.

Hoy ha quedado firmado por el secretario de Estado Sr. Arrazola y el representante de Prusia y la confederación alemana del Norte el tratado de comercio y navegación convenido entre el gobierno de este país y el nuestro. Hoy mismo quizá habrá pasado el Consejo de Estado y despues se pasará á las Córtes para su aprobacion y para que autoricen la precedente ratificación.

Confirmando nuestra noticia, dice el Boletín de Loterías.

«Desde el mes de Julio próximo los sorteos que eran de 40000 billetes, serán de 20000, estando divididos estos en vigésimos á un escudo cada uno.

El señor director D. José Rivero trata de acompañar á esta mejora otra mas grata para los aficionados, cual es la de que el Tesoro solo tome el 25 por 100 como hacia antiguamente; en vez del 30 que hoy recibe.»

Gacetilla.

El desnarigado.—Un chato, pero tan chato que no tenia nariz, dió á un pobre cuatro reales de limosna.

La cantidad era tan respetable, que el mendigo, creyendo que el dar gracias era poco, le dijo:

—Señor, Dios conserva á V la vista.

—Porque la vista?

—Porque si se le debilitase mucho, como no tiene V. nariz, no podría usar anteojos.

Este es aquel mismo chato que para justificar su casamiento solia decir:

—Señores, he tomado una mujer para tener una nariz.

¡Pobrecito! Un hombre de cierta conciencia, decia todas las noches al acostarse:

—Dios mio, no te pido que hagas llover sobre mi las riquezas; pero dime donde las hay, que yo me las compondré para cojerlas.

No era tonto. Pasando un aldeano por delante de la tienda de un cambiante de monedas, le llamó la atención al ver que no habia ninguna mereancia, pues no descubria género alguno de venta, y acercándose con la mayor sencillez al cambiante, le preguntó:

—Dígame V., caballero, ¿que vende V. en su tienda?

El cambiante trató de burlarse del aldeano, y le contestó:

—Vendo cabezas de burro.

—A fe mia, replicó el hombre del campo sin desconcertarse en lo mas mínimo, que debe haber gran despacho, cuando no le ha quedado á V. mas que la que tiene sobre los hombros.

Un judío cayó en un pozo. Un cristiano, con objeto de sacarle de allí, le dijo que él, con varios palos sueltos que por allí habia, fabricaria una escala.

—No, no, le replicó el judío, me guardaria yo muy bien de subir por una escala hecha hoy que es sábado.

Asi, pues, el pobre pasó la noche en el pozo, con el agua á la garganta.

Al dia siguiente vino el cristiano y le preguntó que tal habia pasado la noche.

—¡La escala, por Dios, la escala! exclamaba el judío tiritando.

—Libreme el cielo, contestó el cristiano, de trabajar hoy, que es domingo.

Lance de honor.—Un guapo, de esos que escupen por el colmillo, desafió á uno: admitió éste, y ambos se dirigieron á las afueras de la población.

El guapo, que conoció que la cosa iba de veras, marchaba cabizbajo y pensativo; así es que, cuando ya estaban en el campo y en sitio á propósito, le dijo á su contrario:

—Compare, le he dicho á V. que nos vengamos aquí, para decirle que es una lástima que dos hombres, tan valientes como nosotros, se maten por una tontería; pero no lo he dicho delante de aquella gente, no fueran á creer que tenia miedo.

—¿Y me ha traído V. para eso solo, compare?

—No señor, comparito, que V. se ha venido voluntariamente.

Servicio de la plaza del 2 de Abril de 1868

Gefe de día Sr. Coronel de Saboya D. Salvador Calvet parada y demás servicios Saboya—El Brigadier Gobernador Cabanna.

Crónica religiosa.

SANTO DEL DIA Los Dolores de Nuestra Señora.

CUARENTA HORAS. Continúan en la Iglesia del Colegio Tridentino Se descubre á las 8 de la mañana y se reserva á las 6 de la tarde.

ANUNCIOS.

Biblioteca Universal.

Publicacion diaria destinada à reproducir las obras mas notables del ingenio humano

Precio de suscripcion en toda España llevado á domicilio 8 rs. mensuales y 22 el trimestre.

Cada número de este periódico contendrá integra una de las obras mas notables de la literatura del mundo. En el número preliminar que acompaña al prospecto se publica la célebre comedia de Moratin titulada La Mogigata.

Durante el mes de abril se publicarán las obras siguientes: *Mari Hernandez, El Fausto, La Gallega, El Rey se divierte, La Verdad Sospechosa, Historia de Napoleon, Santa Elena Confidencias de Lamartine, D. Juan de Byron, El Paraíso perdido de Milton, drama de Victor-Hugo etc etc.*

Las personas que quieran recibir junto la colección de un mes pueden obtenerla encuadrada por el mismo precio de suscripcion advirtiéndolo así.

Se abmiten suscripciones en la Libreria Española Cort Real número 4. 3

JABON PERFECCIONADO.

SISTEMA INGLÉS.

Este jabon superior á las demás clases conocidas en España, se vende al por mayor en la calle de la Industria, frente la fundicion, á los precios siguientes:

Marca A á 40 rs. arroba.

Id. B á 39 rs. arroba.

Id. C á 33 rs. arroba.

La cantidad menor que se vende es un cuarto de arroba (cuartero.)

Por tener que ausentarse de esta capital el dueño del café del Tamesis, situado en la calle de la Barca número 5, se venden todos sus enseres, contando entre ellos un magnifico billar, y piano y siete arañas de cristal fino de muy buen dibujo, vendiéndose todo á precios muy módicos.

GUIAS DE CATALUÑA.

POR

D. CAYETANO CORNET Y MAS.

Guia del viajero en Barcelona.—Contiene todo cuanto se necesita saber en la capital del Principado, sus alrededores, los baños y aguas minerales de Cataluña y una noticia de las principales poblaciones.—6 reales.

Tres dias en Monserrat.—Guia histórico-descriptiva de la montaña, su monasterio, sus ermitas y las cuevas, sus alrededores, etc., con profusion de grabados y un plano para recorrer la montaña. Esta obra es la más completa de cuantas se han publicado (2.^a edicion).—14 rs.

Guia del viajero en Manresa y Cardona.—Contiene una descripcion de ambas poblaciones y de las célebres montañas de sal (con láminas).—12 rs.

Guia del viajero en Caldas de Montbuy y S. Miguel del Fay, con grabados.—6 rs.

Plano de Barcelona y su ensanche y la villa de Gracia.—8 rs.

Se venden en la libreria de Verdaguer, Rambla de Capuchinos, frente al Liceo.—Barcelona. 11

Interesante.

CONSTRUCCION DE UN MERCADO EN UNA CAPITAL Á 10 HORAS DE BARCELONA

Los sugetos que deseen acometer este negocio, que en gran parte consiste en un tinglado de hierro y algunas obras de albañileria podrán dirigirse en Barcelona pasaje del Reloj n.º 3.º piso 3.º de 11 á 2 hasta el dia 14 del actual.

ESCUELA PRACTICA

PARA SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO Y JUZGADOS DE PAZ.

Curso de un mes. Calle del hospital, número 8, piso 2.º en Barcelona. 14

MISTERIS DEL MAR

DRAMA EN 3 ACTES Y EN VERS original de

D. JOSÉ VANCELLS Y MARQUÉS.

Está de venta en la libreria española, al precio de 6 rs. ejemplar.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO FONT.

Gerona: Imp. de Pedro Coroninas, bajada del correo núm. 11.—1868.